

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

847 *Resolución de 20 de abril de 2016 del Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad por la que se ordena la publicación de la Resolución de 6 de abril de 2016 del Director General de Gestión y Vigilancia de la Circulación por la que se acuerda el inicio del periodo de presentación de solicitudes para la adquisición del derecho de uso de las plazas para residentes del aparcamiento municipal "Alcántara".*

En virtud de lo establecido en el apartado 5º, punto 11.5 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad (BOCM de 10 de noviembre de 2015), y a los efectos previstos en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC),

RESUELVO

Ordenar la publicación de la Resolución de 6 de abril de 2016 del Director General de Gestión y Vigilancia de la Circulación por la que se acuerda el inicio del periodo de presentación de solicitudes para la adquisición del derecho de uso de las plazas para residentes del aparcamiento municipal "Alcántara", con el siguiente contenido:

"Mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública de 30 de julio de 2014 se adjudicó, por procedimiento abierto, el contrato de concesión de obra pública denominado "Redacción de proyecto, construcción y explotación del Centro Deportivo Municipal y Aparcamiento "Alcántara". Distrito de Salamanca", formalizándose el 18 de septiembre de 2014 por un plazo de 40 años contados desde el día siguiente al de su formalización.

Dicho contrato prevé la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo, situado en el número 26 de la calle Alcántara, cuyas plantas 2.ª y 3.ª albergarán 254 plazas de estacionamiento para los residentes de su área de influencia.

Dada la avanzada ejecución de las obras de construcción de la infraestructura y el previsible cumplimiento de la fecha estimada de recepción y puesta en servicio establecida en el citado contrato, en aplicación del apartado 1.º del artículo 27 del Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el citado contrato de concesión de obra pública, procede acordar la fecha a partir de la cual los residentes en el área de influencia del aparcamiento podrán presentar las oportunas solicitudes.

Por ello, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en virtud del artículo 11º.1.4 a) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, vengo a adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

Acordar la apertura del plazo inicial de presentación de solicitudes para la adquisición del derecho de uso de las plazas para residentes del aparcamiento municipal "Alcántara", que comenzará el 25 de abril de 2016 y finalizará el 25 de mayo de 2016, ambos incluidos".

Madrid, a 20 de abril de 2016.- El Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, José María Vicent García.

848 *Resolución de 21 de abril de 2016 del Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad por la que se ordena la publicación de la Resolución de 20 de abril de 2016 del Director General de Gestión y Vigilancia de la Circulación por la que se rectifican los errores advertidos en el "Área de influencia del aparcamiento de Alcántara. Relación de calles".*

En virtud de lo establecido en el apartado 5º, punto 11.5 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad (BOCM de 10 de noviembre de 2015), y a los efectos previstos en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC),

RESUELVO

Ordenar la publicación de la Resolución de 20 de abril de 2016 del Director General de Gestión y Vigilancia de la Circulación por la que se rectifican los errores advertidos en el "Área de influencia del aparcamiento de Alcántara. Relación de calles", aprobada mediante Resolución de fecha 18 de diciembre de 2014, del Director General de Control Ambiental, Transportes y Aparcamientos, con el siguiente contenido:

"Por el Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública se ha tramitado el expediente de contratación número 145/2013/02379 para la redacción de proyecto, construcción y explotación del Centro Deportivo Municipal y Aparcamiento "Alcántara", en el Distrito de Salamanca.

Mediante Resolución 318416 de 18 de diciembre de 2014, del Director General de Control Ambiental, Transportes y Aparcamientos fue aprobada el área de influencia del citado aparcamiento, que fue definida en un plano y en una relación nominal de calles con la correspondiente numeración detallada en su Anexo, denominado "Área de influencia del aparcamiento de Alcántara. Relación de calles".

Habiéndose detectado una disconformidad entre los números de las calles incluidos en el área de influencia marcada en el plano y la relación nominal de calles, se procedió a la rectificación de los errores materiales advertidos para asegurar su coincidencia con el área delimitada en el plano, mediante Resolución 304216 de fecha 11 de abril de 2016 del Director General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, por la que se acuerda la corrección de errores del área de influencia del aparcamiento mixto denominado Alcántara del Distrito de Salamanca.

En los trámites previos a la publicación oficial de dicha Resolución 304213 de 11 de abril de 2016, se han advertido nuevos errores materiales en la relación nominal de calles incluidas en el área de influencia del aparcamiento, que requieren su inmediata rectificación de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en virtud del apartado 11º.1.4 a) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, vengo en adoptar la siguiente